



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Servicio de Aseo

Decreto N° 3044

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Servicio de Aseo suscrito con fecha 13 de Mayo del 2011 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Comercial Santa Constanza S.A., aprobado con Decreto N° 951 del 13/05/2011

La necesidad de contar con el de Servicio de Aseo, mientras termina proceso de adjudicación de licitación 3674-78-LE11 para el año 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Comercial Santa Constanza S.A., RUT N° 76.616.790-K, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N°

215.22.08.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



ANEXO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 29 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y **Comercial Santa Constanza S.A.** Rut N° 76.616.790-K, representada por Camila Soto San Martín, Cédula Nacional de Identidad N° 17.212.310-4, acuerdan:

PRIMERO:

Las partes acuerdan en ampliar la fecha de término del contrato suscrito con fecha 30 de Mayo del 2011, Decreto N° 951 del 13/05/2011, hasta el 31 de Enero del 2012

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno para Comercial Santa Constanza S.A.



ULISES AEDO VALDES
Administrador

CAMILA SOTO SAN MARTÍN
Comercial Santa Constanza S.A.